



BOLETÍN INFORMATIVO

Fecha: viernes, 21 de octubre de 2022 | Edición: XXXV

PROTECCIÓN CONTRA EL DISCRIMEN POR EMBARAZO Y CONDICIONES RELACIONADAS

La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos le recuerda a la comunidad universitaria, compuesta por estudiantes, facultad y empleados, que el Título IX los protege de ser objeto de discriminación por razón de embarazo y condiciones relacionadas. Dicha protección prohíbe el discriminación por embarazo, alumbramiento, embarazo falso (pseudocesis), terminación de embarazo (aborto) y por término de recuperación. Por lo tanto, aquella estudiante que se encuentre en tal estado o condición no podrá ser excluida de su programa de estudios. En este caso, se tratará como una incapacidad temporera, lo que implica la reinstalación como estudiante una vez culmine su recuperación por prescripción médica. En caso de empleadas o solicitantes de empleo, se determinará a base de lo que disponga la ley local y no podrá ser objeto de una separación de labores.

Además, el Título IX protege al estudiante del hostigamiento proveniente de los miembros de la comunidad universitaria, por razón del embarazo y/o condiciones relacionadas. La institución académica tiene que asegurarse que las prácticas y políticas del profesorado no sean discriminatorias contra las estudiantes embarazadas, por lo que, como ejemplo, no podrá negarse a recibir trabajos luego de la fecha límite, por razón de ausencias debidas a su embarazo y/o alumbramiento.

¡ES TU DERECHO!

TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO



Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón
Coordinador

📞 787-850-9306
✉️ títuloix.uprh@upr.edu
🌐 upr.edu/humacao/títuloix